



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000236-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000738-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Oficina Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, por las sumas de S/ 25 800 842,00 y S/ 102 607 724,00 respectivamente;

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano en la Edición Extraordinaria del 28 de diciembre de 2020, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (Setecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil y 00/100 Soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo – Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional del citado Decreto Supremo, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 336 700.00 (Trescientos treinta y seis mil setecientos con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Supremo, el Titular del Pliego habilitado aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo dispositivo legal; disponiendo, además que, copia de dicha resolución será remitida, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



De igual modo, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, señala que la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se registra en la partida de ingreso 1.8.2.2.1 1 “Bonos del Tesoro Público”, y, se presenta junto con la Resolución aprobada a la que se hace referencia en el párrafo precedente;

El numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que, en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo 07/GN;

Con Informe N° 000236-2020-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, a favor del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, hasta por la suma de S/ 336 700.00 (Trescientos treinta y seis mil setecientos con 00/100 Soles);

Igualmente, mediante Informe N° 000738-2020-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

Con los vistos de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, hasta por la suma de S/ 336 700.00 (Trescientos treinta y seis mil setecientos con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2021, registrado en la partida de ingreso 1.8.2.2.1 1 “Bonos del Tesoro Público”, conforme al numeral 2.2 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS****En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	073:	Superintendencia Nacional de Migraciones
UNIDAD EJECUTORA	1520:	Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
ACTIVIDAD	5006373:	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3:	Recursos por Operaciones Fiscales de Crédito
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		59 700.00 -----
2.3 Bienes y Servicios		277 000.00 -----
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1520		336 700.00 =====
TOTAL PLIEGO 073		336 700.00 =====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones instruye a la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.